

SELLO QVARTO, QV
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS CINCO.

V/C 5 or

Nicolau Fernandez vecino de esta Villa puseo
ala disposicion de V.S. con el mayor respeto Dize: Que
en el dia quatro de julio de este presente memorial a el
Y.H.C. Ayuntamiento habiendo Resuelto se Ganado se Venda
portado el Vito el que el mucho a Veinte quatro, y la
Rembra a Veinte y tres, aque se sirva acordar que
Vasando Inguanto en libra Respective se admita
En lo que combine; mas habiendo dado principio a la
matanza ha Experimentado la mayor perdida con
atencion al sueldo pueis que ha hecho la compra
y comunmente se vende, y siendo el suplicante
un pobre que vive de industria y trabajo pende la subsistencia
de su familia, que los Y.H.C. Villa, ni
otro campo puede atender la ruina de su infelici
por ello

S. Suplica se sirva por equidad propia servir
onferir permitiendo que el interesado vendiendo la libra de
dando la libra rembra a Veinte y tres, y sea quanto
y la se Embra a Veinte y cinco, que en caso de haber
quien mejor suspendiera el Dequella y la
Vita, favor que Exponer a la Innata piedad de
V.S. cuya vida prospere el cielo dilatados años
Caravaca y Diciembre 6 de 1805 =

Visto el precedente memorial, y fundamentos de expone, usando a benigni
dad se permite, que el interesado Nicolas Fernandez venda la libra de Ma
cho, y Rembra a Veinte y quatro quantos, suspendiendo el hacerlo, habien
do quien haga mejor. Lo acordaron, y firmaron los S. de componen
este Ayuntamiento en Caravaca en seis de Diciembre